



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2. REPRESENTACIÓN GOBIERNAL DEL DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

527

Exp. N° 2006/10/001/1302

MA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **17 JUL. 2007**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2006 del Convenio celebrado el 29 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético San Lorenzo, de San José de Mayo, Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuyó para realizar la construcción de gradas en el Gimnasio del Club Atlético San Lorenzo de San José de Mayo con la cantidad de treinta rieles de vías férreas en desuso, que se encontraban depositados en Estación Carnelli, que compró a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), por un valor de \$ 22.000.- (pesos uruguayos veintidós mil) de acuerdo a lo acordado con dicha Administración;-----

II) Que asimismo la obra se encuentra en ejecución cumpliendo con los términos del objeto de dicho Convenio;-----

III) Que la Comisión Directiva del Club Atlético San Lorenzo, en nota de fecha 27 de marzo de 2007 (fjs. 41), solicita la anulación de la Cláusula Séptima del citado Convenio: "el beneficiario se obliga a proporcionar gratuitamente la totalidad de sus instalaciones durante quince horas semanales a las Instituciones de Enseñanza Pública de la zona, dentro de un horario comprendido entre las ocho y las veinte horas por un

período no menor de diez años”, debido al alto costo que origina para dicha Institución.:-

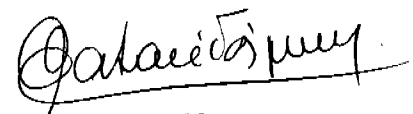
CONSIDERANDO: Conveniente aprobar dicha solicitud de anulación de Cláusula Séptima del Convenio mencionado;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º. Anúlase la **Cláusula Séptima** del Convenio celebrado el 29 de noviembre de 2006 y aprobado por el Poder Ejecutivo el 19 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético San Lorenzo de San José de Mayo, Departamento de San José.-----

2º. Comuníquese y vuelva – por su orden - al Departamento de Convenios, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República